



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.041/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 523/18 de 06 de Febrero de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 13/18, denominado "Adquisición Buses de Apoyo Logístico para Organizaciones Sociales", ID 3447-23-LR18; Memorando N° 471/18 de fecha 05 de Marzo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

DECRETO:

1. Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 13/2018**, denominada "**Adquisición Buses de Apoyo Logístico para Organizaciones Sociales**", ID 3447-23-LR18, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 523/2018 de fecha 06 de Febrero de 2018, según los términos que se indican:

Donde Dice:

Art 28° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del día Viernes 09 de Marzo del 2018.**

Art 33° La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada físicamente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día Viernes 09 de Marzo de 2018**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art. 106° y 107° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 hrs. del día Viernes 09 de Marzo de 2018**).

Art 107° De Seriedad de la Oferta.-

- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 horas del Viernes 09 de Marzo del 2018**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.106° y 107° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 horas del día Viernes 09 de Marzo del 2018).**

Art 112º Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Martes, 6 de Febrero de 2018.
Inicio Consultas	: Martes, 6 de Febrero de 2018, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	: Martes, 12 de Febrero de 2018, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	: Viernes, 16 de Febrero, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Viernes, 9 de Marzo de 2018, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Viernes, 9 de Marzo de 2018, a las 10:30 hrs.

Debe Decir:



Art 28º Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del día Miércoles 21 de Marzo del 2018.**

Art 33º La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada físicamente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día Miércoles 21 de Marzo de 2018**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art. 106º y 107º de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 hrs. del día Miércoles 21 de Marzo de 2018**).

Art 107º De Seriedad de la Oferta.-

- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 horas del Miércoles 21 de Marzo del 2018**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.106º y 107º de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 horas del día Miércoles 21 de Marzo del 2018).**

Art 112º Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Martes, 6 de Febrero de 2018.
Inicio Consultas	: Martes, 6 de Febrero de 2018, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	: Martes, 12 de Febrero de 2018, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	: Viernes, 16 de Febrero, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Miércoles 21 de Marzo de 2018, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles 21 de Marzo de 2018, a las 10:30 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°3.401/2017 de fecha 06 de septiembre de 2017. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 16°, 17° de las Bases Administrativas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

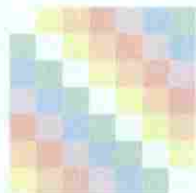
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Rdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural